

## RELACIONES EXTERIORES

**Ratifican Acuerdo sobre Exoneración de Derechos por Autenticación, Certificación o Legalización de Firmas para Estudiantes, suscrito con la República de Colombia**DECRETO SUPREMO  
Nº 120-2003-REEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Acuerdo entre la República del Perú y la República de Colombia sobre Exoneración de Derechos por Autenticación, Certificación o Legalización de Firmas para Estudiantes" fue suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 26 de noviembre de 2002 y aprobado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa Nº 28063, de 15 de agosto de 2003;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118º inciso 11) de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo 2º de la Ley Nº 26647;

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Ratifícase el "Acuerdo entre la República del Perú y la República de Colombia sobre Exoneración de Derechos por Autenticación, Certificación o Legalización de Firmas para Estudiantes" suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 26 de noviembre de 2002 y aprobado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa Nº 28063, de 15 de agosto de 2003.

**Artículo 2º.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la RepúblicaALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

19018

**Ratifican adhesión del Perú al "Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debido a Contaminación por Hidrocarburos, 1969"**DECRETO SUPREMO  
Nº 121-2003-REEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la adhesión del Perú al "Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969" suscrito en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 27 de noviembre de 1992; fue aproba-

da por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa Nº 28065, de 15 de agosto de 2003;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118º inciso 11) de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo 2º de la Ley Nº 26647;

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Ratifícase la adhesión del Perú al "Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969" suscrito en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 27 de noviembre de 1992 y aprobada por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa Nº 28065, de 15 de agosto de 2003.

**Artículo 2º.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la RepúblicaALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

19019

## SALUD

**Designan Subdirector General de la Dirección General de Salud II Lima Sur**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 1075-2003-SA/DM

Lima, 16 de octubre del 2003

CONSIDERANDO:

Que, por R.M. Nº 1508-2002-SA/DM, se nombró al Dr. José Luis VALDIVIEZO RUIZ en el cargo de Director Técnico Adjunto F-5 de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, por R.M. Nº 885-2003-SA/DM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud II Lima Sur, el mismo que en su Artículo 12º literal n) señala que la Dirección General cuenta con un Subdirector General, quien reemplaza al titular en caso de impedimento o ausencia de éste, con las mismas atribuciones y responsabilidades, no existiendo el cargo de Director Técnico Adjunto;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, y los Artículos 77º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, literal I) del Artículo 8º de la Ley Nº 27657 y Artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por terminada la designación al cargo de Director Técnico Adjunto, Nivel F-5 de la Dirección de Salud II Lima Sur, del Dr. José Luis VALDIVIEZO RUIZ.

**Artículo Segundo.-** Designar en el cargo de Subdirector General, Nivel F-4, de la Dirección General de Salud II Lima Sur, al Dr. Carlos LAOS GONZALES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA  
Ministro de Salud

18979